



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01369 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 07 NOV. 2014

VISTO: El Informe N° 191-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, Informe N° 4048-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 137-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, Informe N° 1626-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2639-2014-OSLO-GM/MPMN, Informe N°033-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, Informe N° 0590-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1641-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00810-2013-A/MPMN, de fecha 25 de Julio del 2013, se Aprueba el Expediente Técnico con código SNIP 200589 **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0784-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de Julio del 2014, se Aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 137 días calendario.

Que, mediante Informe N° 191-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN, de fecha 18 de Septiembre del 2014, el Residente de Obra Ing. Alonso José Agüero Taipe remite al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por 66 días calendarios del Proyecto **"Mejoramiento de vías urbanas en la Asociación de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, exponiendo como causal: a) La no atención del proceso de selección AMC-040-2014-CEP/MPMN (30 días calendario); b) Ejecución de Mayores Metrados (15 días calendario); c) Desabastecimiento de Materiales (21 días calendario); los cuales han ocasionado el retraso en las actividades programadas de obra, modificándose la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto y solicita que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, con el Informe N° 4048-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de Septiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Mejoramiento de vías urbanas en la Asociación de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**.

Que, con Informe N° 137-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, de fecha 25 de Septiembre del 2014, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas, Inspector de Obra, emite al Encargado del Área de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de vías urbanas en la Asociación de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, por el plazo de 66 días calendario por las causales estipuladas en el ítem 7.11.2 inciso "a" y "b" de la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con el Informe N° 1626-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Septiembre del 2014, el Encargado del Área de Supervisión de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la CONFORMIDAD del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"Mejoramiento de vías urbanas en la Asociación de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**.



Que, mediante el Informe N° 2639-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de Octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerente Municipal, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 66 días calendarios de ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de vías urbanas en la Asociación de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, indicando que cuenta con la Evaluación de la Ing. Marlene Zegarra de Rojas, Inspector de Obra por encontrarse dentro de los parámetros de la Directiva emitida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y normas vigentes que rigen para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa.

Que, mediante el Informe N°033-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, emite pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo la ampliación de plazo comunicada por la Unidad Ejecutora y aprobada por OSLO no fue comunicada oportunamente a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, por lo que el registro constituye "Modificaciones ejecutadas sin evaluación".

Que, con Informe N° 0590-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2014, el Ing. Yowerluis Milton Barrera Cuaila, Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite Opinión Técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"Mejoramiento de vías urbanas en la Asociación de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, en la cual concluye que el concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo que se procedió al **"REGISTRO MODIFICACIONES EJECUTADAS SIN EVALUACIÓN"** en el Banco de proyectos del SNIP.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, se Aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que en su ítem 7.11.2 determina las causales en las que procede ampliación de plazo, estableciendo en su inciso "a" Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados, inciso "b" Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.

Que, Además de ello, el mismo punto señala que solo será procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto, el Informe Técnico que presente el Residente de Obra deberá contener principalmente la justificación de la ampliación de plazo solicitada; de lo mencionado se tiene que efectivamente la principal justificación que tiene el Residente del Proyecto son por: la no atención del proceso de selección AMC-040-2014-CEP/MPMN; ejecución de mayores metros y desabastecimiento de materiales.

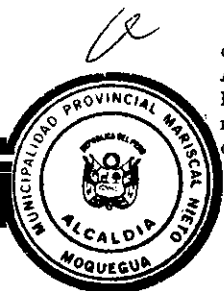
Que, el numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, dispone: "Durante la Fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable...", siendo que el presente expediente de ampliación de plazo no solicita ampliación presupuestal, no se requiere la disponibilidad presupuestal.

Que, sobre la fecha en que se pidió la ampliación de plazo por parte del Residente de Obra, se tiene que se realizó con fecha 18 de Septiembre del 2014, siendo que la última ampliación de plazo N° 01 culminaba el 30 de Septiembre del 2014, es decir fue solicitado dentro del plazo de ejecución, por consiguiente es procedente aprobar el expediente técnico.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo acotado en los párrafos precedentes; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con Código SNIP N° 200589 **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, el mismo que forma parte de la presente Resolución con veintiocho (28) folios, por un periodo de 66 días calendario, que sumados a la ejecución inicial de 180 días calendarios, más la Ampliación de Plazo N° 01 de 137



días calendario, se tiene un total de 383 días calendario, teniendo como fecha de culminación de la obra el día 05 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 66 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su respectivo Anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE

